



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 13 de Junio del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2016, Carta N° 019-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, el Informe Legal N° 196-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a **SOLICITUD DE INFORMACIÓN DETALLADA DEL VOLUMEN DE INGRESOS SEMANALES POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL RIO AGUAYTIA, QUE EJECUTA EL CONSORCIO VON HUMBOLDT.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Carta N° 019-2016-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, se dirige la Despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con finalidad de solicitar Informe detallado del volumen de que se extrae semanalmente de hormigón grueso y fino de las canteras del Río Aguaytía por el Consorcio Von Humboldt, el cual está constituida por la Empresa Málaga, San Martín y Johesa, especialmente los ingresos semanales percibidos por el derecho de extracción enmarcadas en la Ley N° 28221, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización en bien de la Gestión Municipal.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9º numeral 22. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 13 de Junio del 2016, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria que remita **INFORMACIÓN DETALLADA DEL VOLUMEN DE INGRESOS SEMANALES POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL RIO AGUAYTIA, QUE EJECUTA EL CONSORCIO VON HUMBOLDT**, al Regidor Deivid Ramírez Saravia con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE